

PUNTO DE SUSCRICION.

En su Redaccion, calle REAL, núm. 42, donde se admiten para su insercion, previo el permiso del Sr. Gobernador de provincia, toda clase de *Anuncios y Comunicados* á precios convencionales.



Publicase los *Lunes, Miércoles y Viernes.*

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

DIRECCION DE GOBIERNO. ELECCIONES DE DIPUTADOS A CORTES.

Listas de los Electores que emitieron sus votos para un Diputado á Cortes por esta provincia en el distrito de Cuellar los dias 16 y 17 del actual.

DISTRITO DE CUELLAR.

1.ª SECCION. = Cuellar.

Primer dia.

1	Sres. D. D. Fructuoso Sanz	Fuentepiñel.
2	Frutos Gonzalez	Idem.
3	Blas Ortega	Sacramenia.
4	Antonio García	Fuentepiñel.
5	Juan de Frutos	Cuevas de Provanco.
6	Justo de Andres	Sacramenia.
7	Francisco de Lázaro	Valtiendas.
8	Teodoro Serrano	Cobos de Fuentid.
9	Feliciano García	Vegafria.
10	Bonifacio Martin	Idem.
11	Ciriaco Rejidor	Tejares.
12	Andrés de la Fuente	Fuente Soto.
13	Jorje Regidor	Idem.
14	Nicolás Alvarez	Navalmanzano.
15	Luis Gomez	Mata de Cuellar.
16	Juan Esteban	Idem.
17	Lucas Gil Sanz	Navalmanzano.
18	Ramon Escorial	Pinarnegrillo.
19	Justo Escorial	Idem.
20	Roman Torrego	Navalmanzano.
21	Francisco Martinez	Idem.
22	Juan Alvarez	Idem.
23	Manuel Gil Sanz	Idem.
24	José Tardon Castellanos	Idem.
25	Martin Muñoz	La Mata de Cuellar.
26	Pedro Arranz	Fuente el Olmo.

27	Sres. D Pablo Pecharroman	Fuente el Olmo.
28	Julian Abad	Idem.
29	Crisógono Arranz	Idem.
30	Zacarias Matesanz	Cuellar.
31	Agapito García	Idem.
32	Saturnino Sanz	Idem.
33	Vicente Minguela	Campo.
34	Máximo Alonso	Idem.
35	Angel Alonso	Idem.
36	Dionisio Alonso	Idem.
37	Narciso Muñoz	Idem.
38	Pascual Garcia	Idem.
39	Simon Fraile	San Cristobal.
40	Aniceto Miguel	El Arroyo.
41	Pedro Ballesteros	Aguilafuente.
42	Andres Merino	Idem.
43	Bonifacio Arribas	Idem.
44	Juan Revuelta	Idem.
45	Angel de Olmos	Zarzueta.
46	Pedro Romero	Fuentepelayo.
47	Guillermo Sanz	Adrados.
48	Francisco Sanz Gil	Aguilafuente.
49	Antonio Perez	Idem.
50	Pedro Herrero Martin	Idem.
51	Agustin Tejedor	Pinarejos.
52	Nicasio Villar	Fuentesauco.
53	José Gozálo	Idem.
54	Francisco Gayoso	Idem.
55	Pablo Melero	Idem.
56	Agustin Pascual	S. Miguel de Bernuy.
57	Pascual Gomez	Idem.
58	Eugenio Madroño	Sanchonuo.
59	Pascual Gomez	Idem.
60	Jacinto Muñoz	Gomesarracin.
61	José Gomez	Idem.
62	Juan Abad	Idem.
63	Juan Rios	Idem.
64	Julian Gomez	Sanchonuo.
65	Malaquías Pascual	Idem.
66	Pablo Lázaro	Fuentepiñel.
67	Casimiro Tejedor	Ontalvilla.
68	Gaspar Merino	Idem.
69	Telesforo Rodriguez Carbajal	Cuellar.
70	Francisco García	El Arroyo
71	Benito Gomez	Idem.
72	Calisto Gomez	Idem.
73	Vicente Gomez	Idem.
74	Pedro Zamarron	Idem.
75	Miguel Gomez	Idem.
76	Victorio Lobo	Cobos.
77	Genaro Guzman	Cuellar.
78	Tomas Bartolomé	Torreadrada.
79	José Rojo	Valtiendas.
80	Juan Cillanueva	Cuellar.
81	Pedro Gozálo Acebes	La Dehesa.
82	Pedro Hernando Pascual	Idem.
83	Luis Valentin	Olombrada.
84	Alejandro Cardaba	Idem.
85	Sebastian Cantalejo	Idem.
86	José Rodriguez	Idem.
87	Romualdo Nuñez	Fuentesauco.

88	Sres. D. Alonso Gonzalez Mayor	Laguna de Contrer. ^s
89	Bruno Benito	Olombrada.
90	Antonio Pascual	Idem.
91	Juan Perez	Laguna de Contrer. ^s
92	Tiburcio Arranz	El Campo.
93	Salvador Santos	Idem.
94	Mariano Gomez	Remondo.
95	Vicente Gozalo	Fuentesauco.
96	Francisco Garcia	Remondo.
97	Sotero Garcia	Idem.
98	Mariano Merino	Zarzuela.
99	Domingo Perez	Idem.
100	Ramon de la Calle	Vallelado.
101	Leon Gonzalez	Idem.
102	Juan Fraile	Idem.
103	José Ruano	Perosillo.
104	Candido Rojo	Calabazas.
105	Braulio Hernando	Idem.
106	Bernardo Gonzalez	Aldeasoña.
107	Casiano Herrero	Cantalejo.
108	José Gil	Idem.
109	Felix Bravo	Idem.
110	Santiago Sanz Heras	Idem.
111	Nemesio Santos	Idem.
112	Juan Lobo Fresneda	Idem.
113	Isidro de Lucas.	Idem.
114	Celedonio Gozalo	Torrecilla.
115	Frutos Martin	Idem.
116	Nicasio de Diego	Cantalejo.
117	José Benito	Torrecilla.
118	Vicente Santiuste	Idem.
119	Laureano Gozalo	La Dehesa.
120	Bernabé Benito	Torrecilla.
121	Pedro Vitoria	Cuellar.
122	Pablo Saez	Idem.
123	Cándido Ayala	Idem.
124	Manuel Torre	Idem.
125	Antonio Saez	Idem.
126	José Ventosa	Aldeasoña.
127	José Maria Rojas	Cuellar.
128	Santos Melero	Idem.

Sujetos que han obtenido votos.

D. José Maria Rojas.....	74
Sr. Marqués de Cuellar.....	50
Total.....	124

Segundo dia.

1	Sres. D. Anacleto Herguedas	Cuellar.
2	Trifon Pascual	Sacramenia.
3	Simon Cabañas	Cuellar.
4	Pantaleon Gozalo	Frumales.
5	Manuel Garcia	Ontalvilla.
6	Frutos Velasco	Cuellar.
7	Fructuoso Nuñez	Fuentesauco.
8	Juan Acebes	Idem.
9	Ignacio Gozalo	Idem.
10	Tádeo de Frutos	Valtiendas.
11	Pedro Peña Lazaro	Idem.
12	Pedro Lazaro	Vegafria.
13	Luis Gomez	Idem.
14	Guillermo Aceben	Idem.
15	José de la Peña Bustillos	Fuentepelayo.
16	Francisco Martin Arribas	Aguilafuente.
17	Ramon Molino	Fuentepelayo.
18	Pedro Galindo	Valtiendas.
19	Ventura Paul	El Viyar.
20	Manuel Cerezo	Aguilafuente.
21	Eusebio Illanas	Idem.
22	Pablo Ballesteros	Idem.
23	Vicente Sanz	Idem.
24	José Garcia Gonzalez	Fuentidueña.
25	Gregorio Quiza	Aguilafuente.
26	Manuel Ruano	Gomesarracin.

27	Sres. D. Jacinto Fernandez	Gomesarracin.
28	Gregorio Fernandez	Idem.
29	Juan de Frutos	Valtiendas.
30	Gregorio de la Fuente	Idem.
31	Agustin Matesanz	Cuellar.
32	Benito Galindo	Fuentidueña.
33	Vicente Matesanz	Cuellar.

Sujetos que han obtenido votos.

Sr. Marqués de Cuellar.....	25
D. José Maria Rojas.....	5
D. Juan Senovilla.....	1
Total.....	31

2.ª SECCION. = Coca.

Primer dia.

1	Sres. D. Ambrosio de Cuellar	Coca.
2	Vicente Galindo	Idem.
3	Miguel Casanoba	Idem.
4	Ramon Gomez	La Fuente.
5	Justo Garcia	Moraleja.
6	Plácido Villoslada	La Fuente.
7	Pascual Sanz	Idem.
8	Juan de Benito	Ciruelos.
9	Eugenio Alvarez	Bernardos.
10	Gavino de la Infanta	Moraleja.
11	Santiago Arribas	La Nava.
12	Nicolas Bernal	Idem.
13	Manuel Flandes	Bernuy.
14	Zoilo Martin	Idem.
15	Andres Muñoz	Chatun.
16	Agapito Garcia	Fuente el Olmo.
17	Gabriel Galan	Villagonzalo.
18	Vicente Tardon	Idem.
19	Gervasio Zamarron	Narros.
20	Bernardo Sancho	Chatun.
21	Agustin Garcia Serrano	Nava.
22	Francisco Arranz	Narros.
23	Felix Martin	La Fuente.
24	Florencio Muñoz	Narros.
25	Gregorio de Pedro	Idem.
26	Pedro Sanz	Nava.
27	Fermin de la Fuente	Idem.
28	Pedro Santos	Idem.
29	Eugenio Martin Roales	Idem.
30	Cipriano Sanz	Idem.
31	Leoncio Herranz	Idem.
32	Juan Antonio Martinez	Moraleja.
33	Lorenzo Sanz	Nava.
34	Rufino Minguela	Villeguillo.
35	Santiago Gomez	Fuente de Sta Cruz.
36	José de Nicolas	Villagonzalo.
37	Francisco Muñoz	Idem.
38	Julian de Nicolas	Idem.
39	Doroteo Nicolas	Idem.
40	Mariano Sanz	Villaverde.
41	Eusebio Mermajo	Idem.
42	Nicolas Garcia	Idem.
43	Ciriaco Abel	Nava.
44	Pedro Gonzalez	Idem.
45	Marcos Garcia	Idem.
46	Andres Herrero	Santiuste.
47	Manuel Gomez	Idem.
48	Antonio Hernandez	Idem.
49	Ramon Arquero	Villaverde.
50	Pedro Bartolomé	Bernardos.
51	Pedro Llorente	Idem.
52	Pedro Alvarez	Idem.
53	Maximino Alvarez	Idem.
54	Juan de Miguel Garcia	Idem.
55	Esteban de las Monjas	Idem.

56	Srs. D. Roman Torrego	Bernardos.
57	Jose de la Fuente	Idem.
58	Pedro Bartolomé Barrios	Idem.
59	Francisco Sanz	Idem.
60	Francisco Bartolomé Postigo	Idem.
61	Gregorio del Pozo	Idem.
62	Juan Gomez	Villagonzalo.
63	Justo Prados	Nayas de Oro.
64	Juan Saez	Santiuste.
65	Ignacio Gonzalez	Idem.
66	Manuel Sarabia	Idem.
67	Eugenio Cabrero	Idem.
68	Isidro Diez	Idem.
69	Cenon Lopez	Bernuy.
70	Juan Balilla	Idem.
71	Felipe Martin	Idem.
72	Casiano Escorial	S Martin de Mudrian
73	Sebastian Plaza	Idem.
74	Mariano Rico	Idem.
75	Angel Fuente Taja	Idem.
76	Laureano de Olmos	Idem.
77	Favian de la Flor	Idem.
78	Gregorio Martin	Ciruelos.
79	Juan Antonio de Benito	Idem.
80	Antonio Cardiel	Bernardos.
81	Francisco Martin	Domingo Garcia.
82	Alejo de Frutos	Ciruelos.
83	Atanasio Perez	Idem.
84	Estanislao Martin	Idem.
85	Ignacio Martin	Idem.
86	Francisco Fraguas	Idem.
87	Candido Muñoz	Idem.
88	Gregorio Aguado	Idem.
89	Tomas Cabrero	Idem.
90	Isidro Martin	La Fuente.
91	Liborio Garcia	La Nava.
92	Julian Herrero	Idem.
93	Manuel Martin	Idem.
94	Francisco Sobrino	Villeguillo.
95	Juan Herrero	Idem.
96	Fernando Abuja	Idem.
97	Bonifacio Capa	Nayas de Oro.
98	Salustiano Moreno	Idem.
99	Faustino Garcia	La Fuente.
100	Mauricio Martin	Idem.
101	José Alonso	Chañe.
102	Bonifacio Reynoso	Idem.
103	Santiago Sanz	Idem.
104	Damaso Mermejo	Fuente Olmo.
105	Francisco Herrero	Villagonzalo.
106	Ignacio Martin	La Fuente.
107	José Rodriguez	Idem.
108	José Sanchez	Santiuste
109	Marcelino Plaza	S Martin de Mudrian
110	Gumersindo Escudero	La Fuente.
111	Narciso Arranz	Coca.
112	Eusebio Puras	Idem.
113	Lorenzo Velazquez	Santiuste.
114	Ramon Gonzalez	La Nava.
115	José Garcia	La Fuente.
116	Nicasio Martin	La Nava.

Sugetos que han obtenido votos.

Sr. Marques de Cuellar.....	66
D. José María Rojas.....	49
Total.....	115

Segundo dia.

1 Srs. D. Raimundo Ruiz	Coca.
2 Eusebio Gonzalez	La Nava.
3 Eugenio Herranz	Idem.

Sugetos que han obtenido votos.

Sr. Marqués de Cuellar.....	2
D. José María Rojas.....	1
Total.....	3

Candidato que resulta con mayoría en todo este distrito;

El Sr. Marqués de Cuellar por 143 votos.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial en cumplimiento de la ley. Segovia 25 de Enero de 1851.—El Gobernador, Eugenio Reguera.

Dirección de Administración.

Alojamientos y bagajes.

Real orden:

Declara que los aforados de guerra y marina que además del sueldo ó haber de retiro que disfrutan sean labradores ó granjeros, contribuyan al servicio de alojamientos y bagajes.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación del Reino me comunica en 10 de este mes la Real orden siguiente.

«Con fecha 29 de Mayo del año próximo pasado dije al Gobernador de la provincia de Barcelona de Real orden lo siguiente:—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. S., fecha 24 de Abril último, en que manifiesta que el Comandante de Marina de esa provincia habia indicado no podia dar el debido cumplimiento á la Real orden de 12 de Marzo anterior en que se reencargaba la puntual observancia de la de 22 de Abril de 1848, relativa á las exenciones del servicio de alojamientos y bagajes hasta que le fuera aquella comunicada por el Ministerio de que depende, y que el Comandante de Marina de Mataró indicó tambien que cumpliria con dicha disposicion dejando exentos á los aforados respecto á su casa y caballo de su uso, dando origen este incidente á que V. S. solicite que se disponga lo mas oportuno al cumplimiento de las disposiciones mencionadas. Enterada S. M., asi como de las frecuentes dudas que se suscitan acerca de la inteligencia de la última parte de la Real orden citada de 22 de Abril, y en vista de las reclamaciones que con dicho motivo se dirigen á este Ministerio, se ha servido resolver que los aforados de guerra y marina comprendidos en los artículos 6.º, tratado 8.º, título I de las ordenanzas militares y título V de la de matrículas, que además del sueldo ó haber de retiro que disfruten, sean labradores ó granjeros con casa abierta y con goce de todos los aprovechamientos comunes, contribuyan al servicio de alojamientos y bagajes, pagando los que les correspondan, y sin que en ningun caso pueda obligarseles á que presten servicio con su casa habitacion y caballo de su uso. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes; advirtiéndole que con esta fecha se da el conocimiento de esta resolucion á los Ministerios de Guerra y de Marina para que por los mismos se proceda á lo que corresponda. —De la propia Real orden lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Y se inserta en el Boletín oficial para la publicidad debida. Segovia 22 de Enero de 1851.—Eugenio Reguera.

Dirección de Gobierno.

Protección y seguridad pública.

En el dia 13 del corriente han desaparecido de la dehesa del pueblo de Narros de Matalayegua, dos yeguas, cuyas señas se insertan á continuacion: en su consecuencia encargo á todas las autoridades dependientes de este Gobierno de provincia procuren por cuantos medios les dicte su celo, inquirir el paradero de las citadas yeguas, remitiéndolas caso de ser ha-

bidas á este Gobierno, para los efectos que haya lugar. Segovia 25 de Enero de 1851.—Eugenio Requera.

Señas de las yeguas.

Una de edad de 5 años, talla 7 cuartas cumplidas, pelo negro claro, picalzada de pie y mano, cola cortada que apenas llega á los corbejones, un lunar pequeño en el ensilladero.

La otra edad 3 años, talla como seis cuartas y media, pelo negro claro, muy resgada, picalzada, la crin de la frente muy larga; la cola corta segun su edad.

DIRECCION GENERAL DE ARTILLERÍA.

RELACION de las cantidades que se hallan depositadas en la caja de esta Direccion general correspondientes á los alcances que dejaron al fallecer en Puerto-Rico y Filipinas los individuos que á continuacion se expresan.

DEPARTAMENTO DE PUERTO-RICO.

Table with 5 columns: Clases, Nombres, El de los padres, Pueblos de su naturaleza, and ALCANCES (Rs. vn. ms.). Rows include Miguel Ral, Antonio Dabit, Gregorio Villarrocl, Baltasar Rodriguez, Enrique Fernandez, Fernando Perez Camino, Melchor Ponza, Pedro Rubes, Guillermo Mesquida, Juan Muñoz, and José Carreras.

DEPARTAMENTO DE FILIPINAS.

Table with 5 columns: Clases, Nombres, El de los padres, Pueblos de su naturaleza, and ALCANCES (Rs. vn. ms.). Rows include Melchor Michelena, Francisco Manzano, Luis Moreno, Manuel Casado, Benito Carnero, Laureano Alvarez, Cesareo Mellado, and Antonio Vinuelas.

Madrid 17 de Enero de 1851.—El Director general, Azpiroz.

10730 14

ANUNCIOS PARTICULARES.

El Licenciado Don Andrés Gonzalez Azpilcueta, cesante de Hacienda, y secretario que ha sido de Gobiernos políticos, se halla establecido en esta Corte, dedicado exclusivamente á promover y desempeñar toda clase de encargos, recursos, litigios y demas asuntos que hayan de ventilarse ante los tribunales, oficinas y dependencias, donde, como empleado que fue, tiene es-

lentes relaciones y un conocimiento y tacto regular para la direccion de aquellos: en su virtud administra casas, admite poderes de ayuntamientos y academias, sociedades literarias, de industria y de comercio y otras corporaciones, asi mismo de hacendados y particulares, á quienes «en caso necesario» garantizará con intereses y personas de conocida probidad y esclarecida categoria.

Recibe la correspondencia, franca de porte, con el sobre siguiente:

Al Licenciado Don Andrés Gonzalez Azpilcueta.—Madrid.